

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo al margen referenciado, promovido por don Ali Ghasebian, se ha acordado por providencia de fecha 3-7-1998:

«No haber lugar a la petición de designación de Procurador del turno de oficio, formulada por la Procuradora señora Osorio Alonso, toda vez que dicha solicitud corresponde a la propia interesada, según establece la regla 2.ª del artículo 1.708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y requiriendo a la recurrente para que en el plazo de diez días comparezca mediante Procurador debidamente apoderado, bajo apercibimiento de archivo, conforme el artículo 97 de la LRJCA.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Ali Ghasebian, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 20 de abril de 1999.—30.585.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Procedimiento de reintegro por alcance número B-37/99, de ONLAE, Las Palmas.

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 8 de junio de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-37/99, del ramo de ONLAE, Las Palmas, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, por los intereses legales del descubierto ocasionado en los fondos de la Administración de Loterías número 17 de Las Palmas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—30.487-E.

Departamento Segundo

Procedimiento de reintegro por alcance número B-173/99, Comunidades Autónomas (Consejería de Economía), Madrid.

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de

fecha 2 de julio de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-173/99, Comunidades Autónomas (Consejería de Economía), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la aplicación y justificación de subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid, por un importe de 2.808.000 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, C. Leguina Vicens.—30.496-E.

Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-106/99, ramo de Organismos Autónomos, Barcelona.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-106/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 30 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-106/99, del ramo de Organismos Autónomos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance en la Administración de Loterías número 95 de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable pueden comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—30.498-E.

Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-171/99, ramo de Comunidades Autónomas, Extremadura.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 171/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de 5 de julio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número

C-171/99, del ramo de Comunidades Autónomas, Extremadura, como consecuencia de un presunto alcance producido por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de una subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores para las pequeñas y medianas empresas y otras entidades públicas y privadas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—30.505-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Juzgado Central de Instrucción número 3

Edicto

Doña Teresa Palacios Criado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias, en cumplimiento de la C. orden remitida por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, registrada con el número 131/1997, dimanante de la pieza de responsabilidad pecuniaria de doña Nieves Tatay Gutiérrez, de las diligencias previas 77/94, rollo 11/94, seguidas contra la expresada, por supuesto delito de «falsedad de documento mercantil y estafa», con domicilio actual en Valencia, calle Don Jaime, número 11.

Que se anuncia la venta pública, y primera, segunda y tercera subastas, en término de veinte días, de la siguiente finca embargada a dicha procesada:

Vivienda, propiedad de doña Nieves Tatay Gutiérrez, sita en la localidad de San Vicente del Raspeig (Alicante), piso quinto, izquierda, desde la escalera del portal número 1, del bloque 67, de la colonia Santa Isabel. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante; practicada la anotación preventiva del embargo, en el tomo 1.804, libro 507 del Ayuntamiento de San Vicente, folio 59, anotación preventiva letra A.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, piso primero, señalándose para que tenga lugar la primera el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, con sujeción a tipo de 700.000 pesetas.

Caso de que la primera subasta resultara desierta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de octubre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la primera.

Y si también resultara desierta, se señala el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar, previamente, a favor de este Juzgado, en la cuenta provisional de consignaciones 2568, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 403, de la calle Génova, 13, aportando a este Juzgado el resguardo de dicho ingreso, que será una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y en la tercera habrán de consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta; que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos y con las demás condiciones que previenen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil; que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación acreditativa de los títulos de propiedad de la citada finca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Nieves Tatay Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 225.407.458, que tuvo su último domicilio en Valencia, calle Rey Don Jaime, número 11.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Teresa Palacios Criado.—El Secretario.—30.564.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Joseph Bonney se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13 de agosto de 1993 sobre denegación del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 1/780/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Secretario.—30.567.

Sección Primera

Edicto de oficio

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.119 promovido a instancia de Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Madrid, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de enero de 1988, sobre cesión temporal de uso de locales del patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de providencia de fecha 28 de abril de 1999 recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por recibido el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase a las actuaciones de su razón y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 139.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Haciéndole constar a la parte recurrente que el importe de la tasación de

costas asciende a la cantidad de 1.961.000 pesetas en concepto de minuta del Letrado señor Aldana, 47.875 pesetas en concepto de minuta del Procurador señor García San Miguel, y 800.000 pesetas en concepto de minuta del señor Abogado del Estado. Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Notifíquese a la parte recurrente por medio de edictos. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días. Así lo acuerda la Sala y lo firma el ilustrísimo señor Presidente. Doy fe.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 28 de abril de 1999.—El Secretario.—30.569.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Helen Osadolor, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 01/0001102/1998 la Sección Primera (de oficio).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 3 de mayo de 1999.—El Secretario.—30.565.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Ernesto Gutiérrez Gutiérrez e hijos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 1998 sobre deslinde tramo de costas en el término municipal de Colindre, recurso al que ha correspondido el número 1/948/1998 la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—El Secretario.—30.573.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/632/95, promovido a instancia de «Minargi, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de junio de 1994, sobre sanción de multa.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 16 de septiembre de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 14 de enero de 1997, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de oficio, expido la presente en Madrid a 5 de mayo de 1999.—El Secretario.—30.572.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 757/96, promovido a instancia de Catalin Odooroga, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 7 de febrero de 1996, sobre denegación admisión a trámite solicitud reconocimiento de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Catalin Odooroga, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 15 de junio de 1999.—El Secretario.—30.560.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Manuel Pérez Ullibarri, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEAC, recurso al que ha correspondido el número 1.352/1998, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 28 de abril de 1999.—El Secretario.—30.563.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Sociedad Cooperativa General Agropecuaria (ACOR) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 15 de abril de 1999, sobre «Práctica restrictiva de la competencia», recurso al que ha correspondido el número 06/0000445/1999 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

El presente anuncio es a cargo del presentante.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1999.—El Secretario.—30.409.